

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 294-2015-R.- CALLAO, 12 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01023365) recibida el 13 de marzo del 2015, mediante la cual el profesor CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita Licencia por Capacitación con Goce de Haber y se consigne en el Plan de Trabajo Individual, en el Semestre Académico 2015-A, 10 horas en su carga no lectiva para continuar estudios de Maestría en Tributación en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 87º, numeral 87.4 y el Art. 88º, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Oficio Nº 071-2015-D/FCE recibido el 07 de abril del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 95-2015 CF/FCE del 26 de marzo del 2015, proponiendo otorgar la licencia solicitada por el peticionante; contando con opinión favorable del Jefe del Departamento Académico de Economía con Informe Nº 006-2015-DAE-FCE del 24 de marzo del 2015;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 144-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 29 de abril del 2015; al Informe Legal Nº 216-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 07 de mayo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABER** al profesor **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, y se consigne en el Plan de Trabajo Individual, en el Semestre Académico 2015-A, 10 horas en su carga no lectiva para continuar sus estudios de Maestría en Tributación en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor **CARLOS GUILLERMO LLENQUE CURO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. EU, UR, ADUNAC, e interesado.